

**RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0003-03**

**La Paz, 29 de enero de 2003**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Normativa de Directorio No. 10-0015-02 de 29 de noviembre de 2002, se definen los conceptos y el procedimiento para la asignación de categorías a todos los contribuyentes y/o responsables.

Que, el artículo 7° de la citada Resolución, dispone que: "Los diferentes procesos iniciados por una autoridad distinta a la que pertenecerá el contribuyente y/o responsable como efecto de la recategorización, continuarán dentro de la jurisdicción respectiva, bajo la competencia de la autoridad que tomó conocimiento de los procesos, hasta la conclusión de los mismos".

Que a fin de facilitar el accionar de los contribuyentes y/o responsables ante la Administración Tributaria, así como optimizar la recaudación en las Gerencias Distritales del SIN, se ha visto por conveniente modificar el artículo citado precedentemente.

**POR TANTO:**

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 127° del Código Tributario, el artículo 9° de la Ley No. 2166 de 22 de diciembre de 2000 y el artículo 10° del Decreto supremo No. 26464 de 22 de diciembre de 2001,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Sustitúyese el artículo 7° de la Resolución Normativa de Directorio No. 10-0015-02 de 29 de noviembre de 2002, por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 7°.-** Los diferentes procesos iniciados por una autoridad distinta a la que pertenecerá el contribuyente y/o responsable como efecto de la recategorización, pasarán a conocimiento de la nueva autoridad, en el estado en que se encuentren hasta su conclusión, siendo válidas las actuaciones emitidas por la autoridad anterior bajo cuya competencia se iniciaron los mismos.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**FDO. DIRECTORIO**

**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**